

RAÚL ARIAS LOVILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN I Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 FRACCIONES I Y XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que el 24 de septiembre del año 2004, por acuerdo del Rector y ratificado en sesión del Consejo Universitario General el 28 de noviembre de 2005, se creó el Laboratorio de Biotecnología y Ecología Aplicada (LABIOTECA) dedicado a realizar investigación científica y tecnológica aplicada a la solución integral de problemas de los sectores agrícola y forestal con una perspectiva de desarrollo sustentable; que ofrecerá servicios para el manejo de plantas y animales silvestres (útiles, amenazados, en peligro de extinción) y organismos considerados plagas forestales y agrícolas; que generará y aplicará tecnología para la obtención de organismos vegetales y hongos mejorados que permitan una mayor calidad y cantidad de sus productos, una rápida adaptación y disminución de los costos de producción. Y contribuirá a la formación de recursos humanos en los campos de ecología aplicada y la biotecnología de plantas mejoradas.

Que es necesario consolidar la formación de los alumnos en los diferentes niveles educativos en el ámbito de la biotecnología y la ecología aplicada, al ampliarse las opciones disponibles para su formación en investigación.

Que en el LABIOTECA de la Universidad Veracruzana se cuenta con doctores y maestros en ciencias, de los cuales ocho son miembros del Sistema Nacional de Investigadores, y a quienes la transformación en Instituto les permitirá mayor presencia en la comunidad científica y generar mayores posibilidades de gestión de recursos en beneficio de la institución.

Que es necesario reorientar la estructura y organización del Laboratorio de Biotecnología y Ecología Aplicada, quien cuenta con un programa de Doctor en Ciencias (Ecología y Biotecnología) reconocido dentro del Programa Nacional de Postgrado de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) en Instituto de Biotecnología y Ecología Aplicada (INBIOTECA).

Que la biotecnología y la ecología aplicada son pilares de la generación del conocimiento y están a la vanguardia en lo que respecta a la conservación y manejo de recursos naturales, hasta el punto que en la mayoría de las IES se han intensificado los estudios vinculando la biotecnología y la ecología aplicada.

Que la importancia de la biotecnología y la ecología aplicada posibilitan no sólo a las universidades, sino al sector productivo, a forjar nuevas formas de solución a los problemas que constantemente surgen con el uso insostenible de los recursos biológicos.

Que es necesario hacer más eficientes los recursos tanto financieros como humanos existentes en la Universidad Veracruzana, para el desarrollo de la biotecnología y la ecología aplicada.

Que de acuerdo con la propuesta de la Junta Académica del 19 de Septiembre del 2007 del Laboratorio de Biotecnología y Ecología Aplicada, para su transformación en Instituto de Biotecnología y Ecología Aplicada (INBIOTECA), aprobada en la Comisión Académica por Área del Consejo Universitario General del Área Académica de Ciencias Biológicas-Agropecuarias del 21 de noviembre de 2007 y ratificado por el Consejo Universitario General en su sesión del 10 de marzo del 2008.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se transforma el Laboratorio de Biotecnología y Ecología Aplicada de la Universidad Veracruzana, en Instituto de Biotecnología y Ecología Aplicada (INBIOTECA), adscrito a la Dirección General de Investigaciones, como una entidad

CONSIDERANDO

Que el 24 de septiembre del año 2004, por acuerdo del Rector y ratificado en sesión del Consejo Universitario General el 28 de noviembre de 2005, se creó el Laboratorio de Biotecnología y Ecología Aplicada (LABIOTECA) dedicado a realizar investigación científica y tecnológica aplicada a la solución integral de problemas de los sectores agrícola y forestal con una perspectiva de desarrollo sustentable; que ofrecerá servicios para el manejo de plantas y animales silvestres (útiles, amenazados, en peligro de extinción) y organismos considerados plagas forestales y agrícolas; que generará y aplicará tecnología para la obtención de organismos vegetales y hongos mejorados que permitan una mayor calidad y cantidad de sus productos, una rápida adaptación y disminución de los costos de producción. Y contribuirá a la formación de recursos humanos en los campos de ecología aplicada y la biotecnología de plantas mejoradas.

Que es necesario consolidar la formación de los alumnos en los diferentes niveles educativos en el ámbito de la biotecnología y la ecología aplicada, al ampliarse las opciones disponibles para su formación en investigación.

Que en el LABIOTECA de la Universidad Veracruzana se cuenta con doctores y maestros en ciencias, de los cuales ocho son miembros del Sistema Nacional de Investigadores, y a quienes la transformación en Instituto les permitirá mayor presencia en la comunidad científica y generar mayores posibilidades de gestión de recursos en beneficio de la institución.

Que es necesario reorientar la estructura y organización del Laboratorio de Biotecnología y Ecología Aplicada, quien cuenta con un programa de Doctor en Ciencias (Ecología y Biotecnología) reconocido dentro del Programa Nacional de Postgrado de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) en Instituto de Biotecnología y Ecología Aplicada (INBIOTECA).

Que la biotecnología y la ecología aplicada son pilares de la generación del conocimiento y están a la vanguardia en lo que respecta a la conservación y manejo de recursos naturales, hasta el punto que en la mayoría de las IES se han intensificado los estudios vinculando la biotecnología y la ecología aplicada.

Que la importancia de la biotecnología y la ecología aplicada posibilitan no sólo a las universidades, sino al sector productivo, a forjar nuevas formas de solución a los problemas que constantemente surgen con el uso insostenible de los recursos biológicos.

Que es necesario hacer más eficientes los recursos tanto financieros como humanos existentes en la Universidad Veracruzana, para el desarrollo de la biotecnología y la ecología aplicada.

Que de acuerdo con la propuesta de la Junta Académica del 19 de Septiembre del 2007 del Laboratorio de Biotecnología y Ecología Aplicada, para su transformación en Instituto de Biotecnología y Ecología Aplicada (INBIOTECA), aprobada en la Comisión Académica por Área del Consejo Universitario General del Área Académica de Ciencias Biológicas-Agropecuarias del 21 de noviembre de 2007 y ratificado por el Consejo Universitario General en su sesión del 10 de marzo del 2008.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se transforma el Laboratorio de Biotecnología y Ecología Aplicada de la Universidad Veracruzana, en Instituto de Biotecnología y Ecología Aplicada (INBIOTECA), adscrito a la Dirección General de Investigaciones, como una entidad

académica cuyo objetivo principal es establecer la vinculación entre la biotecnología y la ecología aplicada, así como contribuir a la bioseguridad de los recursos genéticos del Estado.

SEGUNDO. El Instituto de Biotecnología y Ecología Aplicada realizará investigación científica y tecnológica de excelencia y enfocada a la solución integral de problemas de los sectores agrícola y forestal con una perspectiva de manejo sustentable. Ofrecerá estudios de posgrado cuyo perfil de los egresados responda al diseño de tecnologías y estrategias que contribuyan a las necesidades que plantea la realidad agrícola, forestal y de conservación de los recursos naturales. Además ofrecerá capacitación, y asesoría para actualizar y formar recursos humanos de excelencia sobre ecología aplicada y biotecnología. Se vinculará con el sector productivo y social a través de la investigación, la docencia, los servicios, la conservación y el aprovechamiento de los recursos bióticos.

TERCERO. Se reforma el artículo 20 del Estatuto General en su fracción II, inciso e, quedando de la manera siguiente:

- I...
- II Área Académica de Ciencias Biológicas-Agropecuarias.
 - a)...
 - b)...
 - c)...
 - d)...
 - e) Instituto de Biotecnología y Ecología Aplicada (INBIOTECA)
 - f)...

CUARTO. El Instituto de Biotecnología y Ecología Aplicada tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Crear un espacio de actividad académica diversificada, donde se compartan experiencias teóricas y prácticas de investigación, docencia, vinculación y gestión en la integración de los campos de la biotecnología y la ecología aplicada.
- b) Consolidar una entidad académica de excelencia vinculada con los sectores agrícola y forestal.
- c) Dirigir la investigación hacia la generación y aplicación del conocimiento científico sobre procesos biológicos, biotecnológicos y ecológicos en sus distintos niveles de organización.
- d) Integrar la docencia y la investigación en la formación de alumnos en cualquiera de los niveles y modalidades previstas en la reglamentación universitaria, en el campo de la biotecnología y la ecología aplicada, de la Universidad Veracruzana.
- e) Ofrecer servicios de calidad en biotecnología y ecología aplicada, asesoría y capacitación a productores forestales, agrícolas e instituciones del sector social.

QUINTO. El Instituto de Biotecnología y Ecología Aplicada, estará regido tanto en su organización como en su funcionamiento, por la legislación universitaria vigente, así como su reglamento interior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

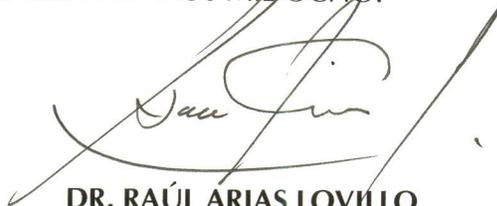
SEGUNDO. Infórmese al Consejo Universitario General en la próxima sesión que realice, que se da cumplimiento a lo aprobado en la sesión del 10 de marzo del 2008, a través de este Acuerdo.



TERCERO. Los recursos humanos, materiales, financieros y compromisos adquiridos por Laboratorio de Biotecnología y Ecología Aplicada (LABIOTECA) se transfieren al Instituto de Biotecnología y Ecología Aplicada (INBIOTECA).

CUARTO. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a los Directores Generales de Área Académica y de Investigaciones y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



DR. RAÚL ARIAS LOVILLO
RECTOR

④